



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 24 de mayo de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcanizo.sedelectronica.es>].

Alcañizo, 24 de mayo de 2021.–La Alcaldesa, María Chiquero Alegría.

N.º I.-2599